

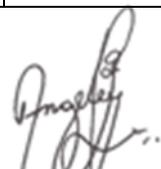


TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P.)

ESTADO NÚMERO: 019		FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 DE FEBRERO DE 2023				
RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05 034 31 12 001 2021 00199 01	Nicolás Agustín Rendón Rendón	Municipio de Andes, Antioquia	Ordinario	Auto del 06-02-2023. Admite apelación-consulta.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN	
05-615-31-05-001-2020-00223-00	John Eider Usme Escobar y Otros	E.S.E San Juan De Dios y Otro	Ordinario	Auto del 06-02-2023. Fija fecha para decisión el 17-02-2023.	DR. HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO	
05-190-31-89-001-2021-00120-00	Jacob de Jesús Fonnegra	Consulcon S.A.S y Otros	Ordinario	Auto del 06-02-2023. Fija fecha para decisión el 17-02-2023.	DR. HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO	

05-045-31-05-002-2022-00490-00	Ferney Antonio Torres Ramírez	Lost Prevention Ltda y Otro	Ordinario	Auto del 06-02-2023. Fija fecha para decisión el 17-02-2023.	DR. HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO	CLICK 
05-440-31-12-001-2020-00191-00	Horacio de Jesús Gómez Hoyos	Mario de Jesús Álvarez Gómez y Otro	Ordinario	Auto del 06-02-2023. Fija fecha para decisión el 17-02-2023.	DR. HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO	CLICK 
05-615-31-05-001-2019-00332-00	Teresita de Jesús Londoño y Otro	Gabriel Aristizabal Naranjo y Otros	Ordinario	Auto del 06-02-2023. Fija fecha para decisión el 17-02-2023.	DR. HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO	CLICK 
05-376-31-12-001-2021-00233-00	José Horacio Marín Acevedo	Retirar S.A E.S.P	Ordinario	Auto del 06-02-2023. Admite apelación	DR. HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO	CLICK 
05-045-31-05-002-2022-00258-00	Argenida Herrera Gómez	Porvenir S.A y Otro	Ordinario	Auto del 06-02-2023. Admite apelación	DR. HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO	CLICK 
05-045-31-05-002-2022-00496-00	María Delssy Murillo Longa	Colpensiones	Ordinario	Auto del 06-02-2023. Admite consulta	DR. HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO	CLICK 



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Nicolás Agustín Rendón Rendón
DEMANDADO : Municipio de Andes, Antioquia
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Andes (Ant.)
RADICADO ÚNICO : 05 034 31 12 001 2021 00199 01
RDO. INTERNO : SS-8304
DECISIÓN : Admite apelación-consulta y ordena traslado

Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial del demandado MUNICIPIO DE ANDES, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso. Así mismo, se admite el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud de la condena impuesta a dicho ente municipal.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 034 31 12 001 2021 00199 01



**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA SALA LABORAL**

**Medellín, seis (06) de febrero de dos mil
veintitrés (2023)**

Proceso: Ordinario Laboral
Demandantes: John Eider Usme Escobar y Otros
Demandados: E.S.E San Juan De Dios y Otro
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2020-00223-00
Decisión: FIJA FECHA PARA DECISIÓN

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES (17) DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 PM).**

**NOTIFÍQUESE Y
CÚMPLASE**

**HÉCTOR H. ÁLVAREZ
RESTREPO
Magistrado**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **019**

En la fecha: **07 de febrero
de 2023**

La Secretaria



**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA SALA LABORAL**

**Medellín, seis (06) de febrero de dos mil
veintitrés (2023)**

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Jacob de Jesús Fonnegra
Demandados: Consulcon S.A.S y Otros
Radicado Único: 05-190-31-89-001-2021-00120-00
Decisión: FIJA FECHA PARA DECISIÓN

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES (17) DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 PM).**

**NOTIFÍQUESE Y
CÚMPLASE**

**HÉCTOR H. ÁLVAREZ
RESTREPO
Magistrado**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **019**

En la fecha: **07 de febrero
de 2023**

La Secretaria



**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA SALA LABORAL**

**Medellín, seis (06) de febrero de dos mil
veintitrés (2023)**

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Ferney Antonio Torres Ramírez
Demandados: Lost Prevention Ltda y Otro
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2022-00490-00
Decisión: FIJA FECHA PARA DECISIÓN

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES (17) DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 PM).**

**NOTIFÍQUESE Y
CÚMPLASE**

**HÉCTOR H. ÁLVAREZ
RESTREPO
Magistrado**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **019**

En la fecha: **07 de febrero
de 2023**

La Secretaria



**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA SALA LABORAL**

**Medellín, seis (06) de febrero de dos mil
veintitrés (2023)**

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Horacio de Jesús Gómez Hoyos
Demandados: Mario de Jesús Álvarez Gómez y Otro
Radicado Único: 05-440-31-12-001-2020-00191-00
Decisión: FIJA FECHA PARA DECISIÓN

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES (17) DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 PM).**

**NOTIFÍQUESE Y
CÚMPLASE**

**HÉCTOR H. ÁLVAREZ
RESTREPO
Magistrado**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **019**

En la fecha: **07 de febrero
de 2023**

La Secretaria



**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIASALA LABORAL**

**Medellín, seis (06) de febrero de dos mil
veintitrés (2023)**

Proceso: Ordinario Laboral
Demandantes: Teresita de Jesús Londoño y Otro
Demandados: Gabriel Aristizabal Naranjo y Otros
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2019-00332-00
Decisión: FIJA FECHA PARA DECISIÓN

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES (17) DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 PM).**

**NOTIFÍQUESE Y
CÚMPLASE**

**HÉCTOR H. ÁLVAREZ
RESTREPO
Magistrado**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **019**

En la fecha: **07 de febrero
de 2023**

La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: José Horacio Marín Acevedo
Demandado: Retirar S.A E.S.P
Radicado Único: 05-376-31-12-001-2021-00233-00
Decisión: Admite recurso de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandada Empresa de Servicios de el Retiro- Retirar S.A E.S.P, en contra de la sentencia proferida el día (30) treinta de enero de 2023, por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de la Ceja - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 019

En la fecha: 07 de febrero
de 2023



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Argenida Herrera Gómez
Demandados: Porvenir S.A y Otro
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2022-00258-00
Decisión: Admite recursos de apelación

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por los apoderados judiciales de las partes demandadas Porvenir S.A y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, contra de la sentencia proferida el día (1) primero de febrero de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 019

En la fecha: 07 de febrero
de 2023



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: María Delssy Murillo Longa
Demandado: Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2022-00496-00
Decisión: Admite grado jurisdiccional de Consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1ro del artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en decisión proferida el día (1) primero de febrero de 2023 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 019

En la fecha: 07 de febrero
de 2023



La Secretaria